



Unitat tramitadora: Unitat administració de Benestar

AJT/14996/2024

Codi document: ABE1AI0007

Assumpte: Plec prescripcions tècniques (castellà)

PLEC DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INTRODUCCIÓN

Este pliego establece las condiciones técnicas y económicas que regulan la prestación de los servicios de atención domiciliaria del Ayuntamiento de Vic, estructurados en dos lotes diferenciados según la naturaleza y las necesidades a atender;

Lote 1. Servicio de Atención Domiciliaria Especializado (SADE) e Integrado para personas con necesidades sociales y de salud complejas

Este servicio se enmarca en los proyectos piloto impulsados por los Centros de Salud Integrados de Referencia (CSIR) de Vic y en el desarrollo del Acuerdo marco de Atención Integrada Social y Sanitaria de Cataluña, aprobado por el Gobierno el 21 de febrero de 2023.

Tiene por finalidad evaluar y testar nuevos modelos de atención domiciliaria integrada, donde profesionales de enfermería y técnicos en atención sociosanitaria trabajan conjuntamente para mejorar la detección precoz de situaciones de riesgo, la prevención de descompensaciones y la continuidad asistencial.

El servicio tiene carácter innovador, complementario y no sustitutivo del Servicio de Atención Domiciliaria ordinario ya licitado y gestionado por el Consorcio Osona de Servicios Sociales. El SADE se dirige a un número reducido de personas con alta complejidad, para las que las actuaciones del SAD ordinario resultan insuficientes o inadecuadas por su naturaleza sociosanitaria.

En este sentido, la presencia de profesionales de enfermería en la configuración del servicio se considera imprescindible y proporcional, de acuerdo con las funciones atribuidas al personal sanitario y con la finalidad del proyecto piloto. La participación de estos perfiles no implica invasión de competencias del sistema de salud, sino una colaboración funcional y coordinada en el marco de la atención integrada.

Lote 2. Servicio de Auxiliar del Hogar:

Destinado a personas en situación de vulnerabilidad que requieren apoyo en tareas domésticas de limpieza y mantenimiento del domicilio, para garantizar unas condiciones adecuadas de orden, higiene y seguridad.

Se trata de un servicio de mantenimiento ordinario del hogar, orientado a reforzar la autonomía y la calidad de vida de las personas usuarias.

Los dos servicios se configuran como prestaciones garantizadas dentro del sistema público de servicios sociales, orientadas a promover la autonomía personal, mejorar la calidad de vida y favorecer la permanencia de las personas en su domicilio.

El Servicio de Atención Domiciliaria (SAD) constituye un recurso esencial para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa vigente.

Estas prestaciones se enmarcan en ;

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que define el SAD como el conjunto de actuaciones realizadas en el domicilio para atender las necesidades básicas de la vida diaria.

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales, que establece el derecho a acceder a servicios sociales de calidad para promover la inclusión y el bienestar, y regula la participación de entidades acreditadas en su prestación (art. 75).

Decreto 142/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales, donde el SAD se determina como una prestación garantizada.

Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña (21 de febrero de 2023), por el que se impulsa el desarrollo de la atención integrada social y sanitaria, dentro del cual la ciudad de Vic es territorio piloto para la innovación en servicios domiciliarios integrados.



Plan de Actuación Municipal (PAM) de Vic 2023-2027, que fija como eje estratégico el fomento del bienestar y la calidad de vida, con especial atención al acompañamiento en el envejecimiento y el apoyo a las personas con dependencia.

Este contrato tiene como finalidad garantizar una atención integral, coordinada y continuada en el domicilio, que complemente los servicios existentes y permita reforzar el apoyo a las personas con necesidades sociales y de salud complejas así como colectivos vulnerables.

Dada la naturaleza intensiva en personal del servicio y la necesidad de adaptabilidad y continuidad, el Ayuntamiento de Vic contrata la prestación con terceros, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, eficacia, eficiencia e igualdad de trato, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y calidad en la atención.

Lotes de contratos

El contrato se dividirá en 2 lotes. Se justifica la división en lotes diferentes para poder atender situaciones de necesidades que requieren profesionales diferentes y formación específica del colectivo que deben atender.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1. Servicio de Atención Domiciliaria Especializado e Integrado (SADE)para personas con necesidades sociales y de salud complejas.

Lote 2. Servicio de auxiliar del hogar, actividades dirigidas a cubrir las necesidades de limpieza del hogar dirigido a personas en situación de vulnerabilidad.

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta en todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizando la máxima concurrencia en la licitación, pero se establece una limitación en el número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa licitadora:

- Ninguna empresa licitadora podrá resultar adjudicataria del Lote 1 y, al mismo tiempo, resultar adjudicataria del Lote 2, excepto que este hecho firmara que uno de los dos lotes pudiera quedar desierto (en este caso podrían resultar adjudicatarias de los dos lotes, 1 y 2)

Lote 1. Servicio de Atención Domiciliaria Especializado (SADE) e Integrado para personas con necesidades sociales y de salud complejas

CLÁUSULA 1. Condiciones generales de ejecución

La ejecución del contrato se efectuará de acuerdo con el presente pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y las instrucciones que dicte el Ayuntamiento de Vic.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica y organizativa de las prestaciones, así como de las consecuencias que se deriven por omisiones, errores o métodos inadecuados.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, que asumirá las responsabilidades civiles, laborales y fiscales derivadas del cumplimiento o incumplimiento.

Los derechos y obligaciones de las partes serán los establecidos en este pliego y en la normativa vigente, especialmente la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CLÁUSULA 2. Objeto del contrato



El Servicio de Atención Domiciliaria Especializado (SADE) se enmarca en el modelo de Atención Integrada Social y Sanitaria de Cataluña, en coordinación funcional con los Centros de Salud Integrados de Referencia (CSIR) de Vic y dentro del Programa de Atención a la Cronicidad Compleja y Avanzada (PGAC).

El servicio se dirige a personas con necesidades sociales y de salud complejas, que requieren una intervención domiciliaria cercana, coordinada y continuada para mantener su autonomía y calidad de vida, previniendo descompensaciones e ingresos hospitalarios evitables.

CLÁUSULA 3 Objetivos, actividades y facturación

Objetivos del servicio

El SADE integrado tiene por finalidad dar respuesta a necesidades sociales y de salud complejas mediante una intervención domiciliaria de proximidad, coordinada y continuada, que permita:

1. Mantener a la persona en su entorno habitual con las mejores condiciones de seguridad, autonomía y bienestar.
2. Ofrecer apoyo emocional y social a personas usuarias y familias.
3. Impulsar la calidad y eficiencia del servicio.
4. Evitar descompensaciones o ingresos hospitalarios evitables a través de la detección precoz y la respuesta integrada.
5. Mejorar la calidad, la intensidad y la eficiencia del Servicio de Atención Domiciliaria mediante equipos interdisciplinarios con participación de profesionales de enfermería.
6. Reforzar la colaboración y la coherencia entre los ámbitos social y de salud dentro del desarrollo del PGAC y de los CSIR.

Las actuaciones del Servicio de Atención Domiciliaria Especializado (SADE) integrado incluyen todas aquellas intervenciones de carácter sanitario y sociosanitario que requieren conocimientos técnicos de enfermería o supervisión profesional, y que van más allá de las tareas habituales del servicio de ayuda a domicilio en general.

Actividades del servicio

Las actuaciones se orientan al mantenimiento de la salud, la autonomía y el bienestar de la persona usuaria, e incluyen:

1. Elaboración y seguimiento del plan personalizado de atención, compartido entre los servicios sociales y los equipos de los CSIR.
2. Apoyo en las actividades básicas de la vida diaria: higiene personal, movilidad, alimentación, vestimenta y organización del hogar.
3. Acompañamiento y apoyo emocional a la persona y a su entorno familiar o cuidador, especialmente en situaciones de fragilidad o final de vida.
4. Observación y comunicación de cambios en la situación física, emocional o social para facilitar una actuación preventiva y coordinada.
5. Educación y orientación sobre hábitos saludables, seguridad en el hogar y gestión de la medicación según las pautas profesionales establecidas.
6. Realización de cuidados domiciliarios básicos y apoyo a procedimientos de baja complejidad, como el control de glucemia, la administración subcutánea de tratamientos prescritos (p. ej. heparinas o insulina), el cuidado de uñas o pequeñas lesiones, y otras atenciones vinculadas al plan de atención compartido, de acuerdo con los protocolos de los CSIR.



Unidad de medida y facturación del servicio

La unidad de medida del servicio es la intervención profesional, entendiendo como tal la actuación completa de un/a profesional del servicio en el domicilio de una persona usuaria, de acuerdo con el plan personalizado de atención establecido. Cada intervención tendrá una duración mínima de 30 minutos y máxima de 75 minutos, según la intensidad y complejidad de las necesidades de la persona atendida.

Las intervenciones podrán distribuirse en una o varias franjas horarias a lo largo del día, para adaptarse a la dinámica y evolución de cada situación.

La planificación y facturación del servicio se harán en base al número de intervenciones realmente ejecutadas, y no al cómputo de horas, dado que el servicio se organiza según resultados de atención, no tiempo de permanencia.

Este modelo responde al carácter flexible, integrado y dinámico del SADE y permite ajustar la intensidad de la atención a las necesidades reales de cada persona, asegurando la trazabilidad y verificación de cada intervención mediante los registros de seguimiento establecidos por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 4. Personal adscrito al contrato

La empresa adjudicataria presentará la **relación del personal** con acreditación de los requisitos de formación y experiencia requeridos en este PPT en el momento de presentar su oferta, así como la acreditación de su alta en la Seguridad Social.

De acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP 2017, estos medios personales y materiales **formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores** y, por tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario.

Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. En el caso de que durante la ejecución del contrato las personas adscritas al mismo se encuentren en situación de incapacidad, ausencia o causen baja laboral, la **empresa adjudicataria deberá comunicarlo previamente a esta Administración y se verá obligada a designar** un/a sustituto/a que complejice con los requisitos exigidos en este apartado, así como a **aportar la documentación acreditativa correspondiente** indicada anteriormente en este apartado.

Profesionales del servicio

La empresa adjudicataria deberá disponer de un **equipo interdisciplinario compuesto como mínimo por 5 profesionales**, adaptado a la complejidad de las personas atendidas, e integrado por los siguientes perfiles profesionales:

- Profesionales de enfermería
- Auxiliares de ayuda domiciliaria/Auxiliares de enfermería.

Para garantizar la calidad y la continuidad asistencial, **este equipo deberá contar como mínimo con tres (3) profesionales de enfermería**, con dedicación suficiente para asegurar la cobertura de turnos y la realización de las funciones definidas en el plan de atención.

Esta dotación mínima es necesaria para mantener la proporción adecuada entre casos y profesionales, así como para garantizar la viabilidad de la experiencia de **innovación asistencial** prevista en este contrato.

Los requisitos de formación y experiencia exigidos por cada perfil profesional son los siguientes:

- **Para los profesionales de enfermería**, se establecen los siguientes requisitos y funciones:

- **Formación:** estar en posesión del Grado en Enfermería, o titulación oficial equivalente.



Para acreditarlo se deberá aportar la titulación oficial correspondiente.

- **Experiencia:** acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en atención domiciliaria o gestión de casos complejos.

Para acreditarlo se deberá aportar Curriculum Vitae acompañado de certificados nominativos de servicios prestados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador acompañado de los documentos que estén en poder del mismo que lo acrediten.

- **Funciones:** Serán responsables de las intervenciones sanitarias domiciliarias, la valoración, el seguimiento y la coordinación técnica con los equipos de los Centros de Salud Integrados de Referencia (CSIR) y equipos de servicios sociales.

- **Para los auxiliares de ayuda domiciliaria/aux. de enfermería,** se establecen los siguientes requisitos y funciones:

- **Formación:** estar en posesión del CFGM de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAI)

Para acreditarlo se deberá aportar la titulación oficial correspondiente.

- **Experiencia:** acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en atención domiciliaria o gestión de casos complejos.

Para acreditarlo se deberá aportar Curriculum Vitae acompañado de certificados nominativos de servicios prestados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador acompañado de los documentos que estén en poder del mismo que lo acrediten.

- **Funciones:** Llevarán a cabo las tareas de atención personal y apoyo a la vida diaria, bajo la supervisión e instrucciones del personal de enfermería.

Requisitos de calidad y continuidad

- La empresa adjudicataria garantizará la **continuidad de los profesionales de referencia y su formación continua en atención integrada**, como elemento clave de calidad y seguridad.
- Como requisito de calidad, **se deberá** acreditar que **al menos 3 profesionales tienen tres años de experiencia** en atención domiciliaria y **formación específica en cuidados domiciliarios y final de vida**.
- La empresa podrá ser requerida en cualquier momento para acreditar la **formación, experiencia y competencia** del personal adscrito al servicio, así como los **mecanismos de coordinación y derivación** establecidos con los CSIR.

Contexto del servicio

Este servicio forma parte de un **proyecto de innovación social** dentro del despliegue del **modelo de atención integrada de Vic**, orientado a evaluar el impacto de equipos interdisciplinarios con participación de enfermería en la **mejora de la atención domiciliaria** de personas con necesidades complejas.

**CLÁUSULA 5. Organización del servicio**

Los equipos podrán estructurarse en unidades autogestionadas con capacidad organizativa propia dentro del marco pactado con la familia, servicios sociales y los CSIR. Estas unidades deben estar formadas por **como mínimo por 5 profesionales**, 3 de los cuales deben ser obligatoriamente profesionales de enfermería.

Cada equipo deberá atender a unas 35 personas usuarias simultáneas, ajustando la cifra según la complejidad de los casos.

Metodología: trabajo de proximidad, atención centrada en la persona, autogestión, uso de herramientas digitales y coordinación con servicios sociales y de salud.

Horario: de lunes a domingo, de 7.30 h a 21.30 h, con franjas prioritarias de 8.00–11.00 h y 19.30–21.30 h. Canal digital de 7.00 a 22.00 h (tiempo de respuesta: 3 h).

CLÁUSULA 6. Seguimiento e indicadores de calidad

La empresa deberá entregar informes semestrales con datos de actividad, calidad, recursos humanos, impacto social y eficiencia que le sean requeridos . El Ayuntamiento podrá pedir nuevos indicadores o variar la periodicidad.

CLÁUSULA 7. Identificación del personal

El personal deberá ir debidamente identificado con credencial visible (nombre, empresa, servicio). La ropa de trabajo deberá estar en buen estado y claramente identificada.

CLÁUSULA 8. Dotación de material

La empresa proporcionará y mantendrá el material necesario para la prestación del servicio, cumpliendo la normativa vigente en seguridad y salud.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al personal adscrito al servicio el **material de protección y equipamiento básico necesario** para garantizar la seguridad, la higiene y la correcta ejecución de las tareas.

El **material mínimo obligatorio** incluye:

- Guantes desechables (de vinilo, ni nico o equivalente, hipoalergenos).
- Batas o ropa de trabajo adecuada, fácil de lavar y en buen estado.
- Mascarillas y otros equipos de protección individual según la normativa sanitaria vigente.
- Gel hidroalcohólico o solución desinfectante para uso personal.
- Identificación visible con el nombre y empresa adjudicataria.
- Teléfono móvil corporativo o sistema de comunicación para emergencias y coordinación.

La empresa deberá garantizar la **disponibilidad permanente, reposición y mantenimiento** de este material, asegurando que cumpla la normativa vigente en materia de **seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales**.

CLÁUSULA 9. Derechos y obligaciones



La empresa iniciará el servicio dentro del plazo previsto, seguirá las instrucciones municipales, permitirá inspecciones y presentará informes mensuales. El Ayuntamiento podrá fiscalizar la gestión y ordenar medidas correctoras.

1. Obligaciones de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria se compromete a:

- a) **Iniciar la prestación del servicio dentro del** plazo establecido en la adjudicación, garantizando su continuidad, calidad y atención personalizada a las personas usuarias.
- b) **Actuar de acuerdo con las instrucciones y directrices** que emita el Ayuntamiento de Vic, especialmente las relativas a la organización y funcionamiento del servicio.
- c) **Permitir y facilitar las inspecciones y controles** que el Ayuntamiento considere necesarios sobre el personal, la documentación, los equipos y el material utilizado.
- d) **Presentar informes mensuales de actividad**, que incluyan el volumen de intervenciones, horas realizadas, incidencias, desviaciones y propuestas de mejora.
- e) **Mantener la estabilidad y cualificación del personal**, asegurando su formación, supervisión y cumplimiento de los requisitos profesionales y éticos exigidos.
- f) **Garantizar la confidencialidad y la protección de datos** de las personas usuarias, de acuerdo con la normativa vigente y el deber de secreto profesional.
- g) **Utilizar medios y materiales adecuados** para asegurar una prestación segura, eficiente y respetuosa con las personas atendidas, manteniéndolos en buen estado.
- i) **Cumplir la normativa laboral, fiscal, sanitaria y de seguridad laboral** aplicable, así como los protocolos municipales de actuación.
- j) **Comunicar de manera inmediata** cualquier incidencia relevante que afecte a la calidad, continuidad o seguridad de la prestación.

2. Derechos de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria tendrá derecho a:

- a) **Percibir la retribución económica mensual** establecida en la adjudicación, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y validados por el Ayuntamiento.
- b) **Recibir la información necesaria** para la correcta prestación del servicio, en los términos previstos en este pliego.
- c) Solicitar, cuando sea necesario, **reuniones técnicas o de coordinación** con los responsables municipales para mejorar la gestión o resolver incidencias.

3. Derechos y potestades del Ayuntamiento de Vic

El Ayuntamiento de Vic podrá:



- a) **Fiscalizar y supervisar la gestión del servicio**, mediante inspecciones, auditorías, reuniones de seguimiento y revisión de informes.
- b) **Dictar instrucciones técnicas complementarias** para garantizar la correcta prestación y calidad del servicio.
- c) **Requerir información adicional o informes específicos** sobre incidencias, ausencias o cambios organizativos.
- d) **Ordenar planes de mejora o medidas correctoras**, fijando plazos para su implementación cuando se detecten deficiencias.
- e) **Efectuar encuestas de satisfacción** a las personas usuarias o familias para valorar la calidad del servicio.
- f) **Aplicar penalidades o sanciones** según el régimen establecido en este pliego en caso de incumplimientos.

4. Obligaciones del Ayuntamiento de Vic

Corresponde al Ayuntamiento de Vic:

- a) **Facilitar la información y documentación necesaria** para la correcta prestación del servicio.
- b) **Garantizar el pago puntual** de las facturas correspondientes a los servicios efectivamente prestados.
- c) **Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas**, manteniendo el equilibrio económico del contrato cuando se introduzcan modificaciones justificadas.
- d) **Coordinar la relación entre los servicios sociales municipales y el SADE**, asegurando la coherencia de los planes de atención con la frecuencia que se estipule.
- e) **Informar con antelación suficiente** de cualquier modificación organizativa o procedural que pueda afectar al servicio.

CLÁUSULA 10. Modificación del contrato

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato hasta un 20% del importe inicial para adaptarse a la evolución de las necesidades sociales.

La modificación del contrato podrá acordarse cuando resulte motivada por un **aumento objetivo y justificado de la actividad**, derivado de la evolución de las necesidades sociales y sanitarias del municipio. Esta situación puede responder a:

- Incremento del número de personas usuarias derivadas por los servicios sociales o por el sistema de salud.
- Mayor intensidad o frecuencia de las intervenciones requeridas en casos de complejidad sociosanitaria.

La modificación tendrá como finalidad **garantizar la continuidad y adecuación del servicio a la demanda real**, sin alterar su naturaleza ni condiciones esenciales.

CLÁUSULA 11. Régimen de faltas y penalidades



Se clasifican en leves, graves y muy graves, con penalidades de entre el 2% y el 15% de la facturación mensual según la gravedad y reiteración.

Faltas leves:

- Retrasos puntuales o ausencias justificadas sin previo aviso.
- No llevar visible la identificación profesional o uniforme.
- Errores menores en la documentación o comunicación de datos.
- Incumplimiento ocasional de protocolos internos.

Penalidad: aviso escrito o deducción hasta el 2% de la facturación mensual.

Faltas graves:

- Ausencia injustificada de un/a trabajador/a en el domicilio.
- Trato desconsiderado con la persona usuaria o familia.
- No comunicar incidencias graves o emergencias al Ayuntamiento.
- No garantizar la sustitución de personal ausente o deficiencias organizativas repetidas.

Penalidad: deducción entre el 5% y el 10% de la facturación mensual y/o requerimiento formal con plan de mejora.

Faltas muy graves:

- Abandono del servicio o ausencia total injustificada.
- Trato vejatorio o agresivo, verbal o físico.
- Revelación de datos personales o información confidencial.
- Negligencia grave que cause daños físicos o morales.
- Manipulación o falsificación de registros, horas o informes.

Penalidad: deducción entre el 10% y el 15% de la facturación mensual, suspensión temporal del servicio o resolución del contrato según la LCSP.

CLÁUSULA 12. Garantía en caso de huelga

La empresa garantizará los servicios mínimos esenciales, comunicará inmediatamente la huelga y aplicará un plan de contingencia para asegurar la continuidad del servicio.

CLÁUSULA 13. Derechos de imagen y difusión del servicio

1. La empresa adjudicataria **no podrá utilizar el nombre, logotipo o imagen corporativa del Ayuntamiento de Vic** ni del Servicio de Atención Domiciliaria Especializado (SADE) con fines publicitarios, comerciales o institucionales, sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento.
2. Cualquier **material de difusión, memoria, publicación o soporte gráfico** relacionado con el servicio deberá incluir de manera visible la **referencia a la titularidad municipal** del servicio y los **logotipos oficiales** que determine el Ayuntamiento.
3. Queda **prohibida la captación o difusión de imágenes, grabaciones o datos personales** de las personas usuarias del servicio sin su consentimiento explícito y de acuerdo con la normativa de protección de datos.
4. El Ayuntamiento de Vic se reserva el derecho de autorizar, revisar o retirar cualquier contenido o publicación vinculada al servicio que pueda **afectar a su imagen institucional** o vulnerar la confidencialidad de las personas atendidas.

Lote 2. Servicio de auxiliar del hogar, actividades dirigidas a cubrir las necesidades de limpieza del hogar dirigido a personas en situación de vulnerabilidad

CLÁUSULA 1. Objeto del contrato



El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Auxiliar del Hogar, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad que necesitan apoyo para mantener su vivienda en condiciones de orden, limpieza e higiene adecuadas. El servicio tiene por finalidad garantizar unas condiciones mínimas de salubridad y bienestar en el domicilio, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida y a la prevención de situaciones de riesgo social.

CLÁUSULA 2. Descripción del servicio y actividades

El Servicio de Auxiliar del Hogar comprende la limpieza ordinaria y de mantenimiento general de la vivienda y las pertenencias de uso cotidiano de la persona usuaria.

Tareas a realizar:

- Limpieza o ayuda en la limpieza cotidiana de la vivienda y su mantenimiento en condiciones adecuadas de higiene y salubridad, utilizando productos homologados.
- Lavado, extendido, planchado y cuidado básico de la ropa.
- Apoyo al aprendizaje de hábitos y rutinas relacionadas con el cuidado del hogar y la organización doméstica.

CLÁUSULA 3. Captación del servicio

Quedan excluidas expresamente las actuaciones siguientes:

- La atención a otros miembros de la familia no beneficiarios del servicio.
- Limpiezas de carácter extraordinario o la limpieza de escaleras y zonas comunes.
- Trabajos de mantenimiento o reparación que requieran oficio.
- Tareas que puedan comportar riesgo para la salud o integridad del personal.

Todas las tareas deberán estar previstas en el plan de trabajo individual elaborado por los servicios sociales municipales.

CLÁUSULA 4. Condiciones materiales y utensilios

La persona usuaria deberá disponer en su domicilio de los utensilios y productos de limpieza necesarios para la correcta prestación del servicio. En caso de que se detecten carencias o productos inadecuados, la empresa adjudicataria deberá informar inmediatamente al Ayuntamiento de Vic.

CLÁUSULA 5. Profesionales del servicio

No se requiere titulación mínima específica para el personal que realizará la prestación directa del servicio. La empresa adjudicataria garantizará la supervisión y formación continuada del personal.

CLÁUSULA 6. Unidades de medida y facturación

La unidad de medida del servicio, a efectos de asignación y facturación, será de 2 horas de servicio, equivalentes a un mínimo de 105 minutos de trabajo efectivo en el domicilio, más el tiempo de desplazamiento, coordinación y seguimiento.

CLÁUSULA 7. Organización y horario del Servicio

El servicio se prestará de lunes a viernes, de 9.00 a 19.00 horas, según la planificación establecida por los servicios sociales municipales. El inicio del servicio deberá garantizarse en un plazo máximo de 7 días naturales desde la solicitud formal del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 8. Seguimiento y registro de intervenciones

La empresa adjudicataria garantizará el registro y la trazabilidad de todas las intervenciones realizadas, accesibles a la persona usuaria, familiares autorizados y servicios sociales. El registro se hará mediante las plataformas o sistemas digitales que determine el Ayuntamiento de Vic.

**CLÁUSULA 9. Coordinación y control del servicio**

La empresa adjudicataria mantendrá una coordinación continuada con los servicios sociales municipales, informando de cualquier incidencia, ausencia o modificación. El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones o auditorías y requerir informes de seguimiento periódicos.

CLÁUSULA 10. Indicadores de seguimiento

Con periodicidad semestral, la empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento un informe resumen con indicadores de volumen de actividad, calidad, incidencias, recursos humanos y propuestas de mejora.

CLÁUSULA 11. Derechos y obligaciones

La empresa iniciará el servicio dentro del plazo previsto, seguirá las instrucciones municipales, permitirá inspecciones y presentará informes mensuales. El Ayuntamiento podrá fiscalizar la gestión, dictar instrucciones técnicas y ordenar medidas correctoras. Las obligaciones y derechos serán las mismas que las establecidas para el Lote 1, adaptadas a la naturaleza del servicio.

CLÁUSULA 12. Régimen de faltas y penalidades

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

- Faltas leves: retrasos puntuales, falta de identificación, errores menores en la limpieza o documentación. Penalidad: deducción hasta el 2% de la facturación mensual.
- Faltas graves: ausencia injustificada, trato incorrecto, incumplimiento del plan de trabajo, deficiencias repetidas. Penalidad: deducción del 5% al 10% y/o plan de mejora.
- Faltas muy graves: abandono del servicio, negligencia grave, revelación de datos o maltrato. Penalidad: deducción del 10% al 15%, suspensión temporal o resolución del contrato.

CLÁUSULA 13. Derechos de imagen y difusión del servicio

La empresa adjudicataria no podrá utilizar el nombre, logotipo o imagen del Ayuntamiento o del servicio con fines publicitarios sin autorización expresa. Cualquier material de difusión deberá incluir la titularidad municipal y respetar la confidencialidad de las personas usuarias.

CLÁUSULA 14. Garantía de la prestación del servicio en caso de huelga

En caso de huelga del personal, la empresa deberá garantizar los servicios mínimos esenciales para las personas usuarias, comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento y aplicar un plan de contingencia, de acuerdo con la normativa vigente.

CLÁUSULA 15. Modificación del contrato

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato hasta un 20% del importe inicial para adaptarse a la evolución de las necesidades.

La modificación del contrato podrá acordarse cuando resulte motivada por un **aumento objetivo y justificado de la actividad**, derivado de la evolución de las necesidades sociales y sanitarias del municipio. Esta situación puede responder a:

- Incremento del número de personas usuarias derivadas por los servicios sociales.

La modificación tendrá como finalidad **garantizar la continuidad y adecuación del servicio a la demanda real**, sin alterar su naturaleza ni condiciones esenciales.

CLÁUSULA 16 . Criterios adjudicación

Las ofertas presentadas a licitación se valorarán entre 0 y 100 puntos. Para valorarlas se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-reo, con la ponderación relativa atribuida a cada uno.



Se establece una ponderación mínima del 51% los criterios relacionados con la calidad, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 145.4 de la LCSP, al tratarse de un contrato que tiene por objeto la prestación de servicios sociales. Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la proposición más ventajosa serán, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

Lote 1 Servicio de Atención Domiciliario Especializado (SADE):

- a) Criterios cuantificables de forma automática **máximo 51 puntos.**
1.-Oferta económica del servicio de atención domiciliario Especializado (SADE) en días laborables..... máximo 15 puntos.

La puntuación se asignará según la siguiente fórmula:

$$Pv = (1 - (Ov - Olmo) / IL) \times (1/M) \times P$$

P = Puntuación máxima del criterio económico (15)

M = Factor de modulación (2)

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

Olmo = Mejor oferta

Ov = Oferta a valorar

IL=Importe de licitación

- 2.-Oferta económica del servicio de atención domiciliario Especializado (SADE) en días festivos y fines de semana..... máximo 15 puntos.

La puntuación se asignará según la siguiente fórmula:

$$Pv = (1 - (Ov - Olmo) / IL) \times (1/M) \times P$$

P = Puntuación máxima del criterio económico (15)

M = Factor de modulación (2)

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

Olmo = Mejor oferta

Ov = Oferta a valorar

IL=Importe de licitación

- 3.-Oferta de servicio complementario de apoyo psicológico..... máximo 8 puntos.

Se consideró este servicio complementario de apoyo psicológico a personas usuaria del servicio y a sus familias como mejoras vinculada al objeto del contrato, sin que pueda sustituir la actividad ordinaria prevista.

Se desarrollará mediante sesiones de apoyo a cargo de un/a psicólogo/a, en formato presencial.

La duración de las sesiones será igual o superior a 45 minutos por sesión. Las personas usuarias del servicio y a sus familias deberán ser derivadas por el equipo referente de servicios sociales.

Puntuación (ofertas de sesiones de apoyo):

De 0 a 6 sesiones/mes..... 0 puntos

De 7 a 10 sesiones/mes..... 4 puntos

Más de 11 sesiones/mes..... 8 puntos

La empresa licitadora deberá declarar responsablemente el cumplimiento de los requisitos establecidos para esta mejora así como el compromiso de disponer de un/a de un/a psicólogo/a, que podrá ser personal propio o bien mediante subcontratación, para llevar a cabo este servicio complementario.



4. Acreditación como entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) dentro de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública de Cataluña, según el Decreto 69/2020, de 14 de julio (Departamento de Derechos Sociales). Máximo 13 puntos.

Entidades **acreditadas o autorizadas** por el Departamento de Derechos Sociales: **13 puntos**
(Se debe acreditar mediante la presentación de la resolución o certificado vigente de acreditación)

Entidades **con solicitud de acreditación en trámite: 6 puntos**
(debe acreditarse mediante la presentación de la solicitud efectuada)

Entidades **no acreditadas: 0 puntos**

b) Criterios que dependen de juicio de valor 49 puntos

Criterios evaluables a través de la presentación de una memoria técnica. Máximo 30 páginas, sin contar portada e índice, no se aceptan anexas (Tipo de fuente: ARIAL 11, con interlineal sencillo .

Todo lo que no quede establecido en las 30 páginas no será objeto de lectura ni puntuación.

Dado que la calidad técnica del servicio constituye un elemento esencial para la correcta ejecución del contrato, se establece como requisito de continuidad que las empresas licitadoras **obtengan un mínimo de 24,50 puntos** en la valoración de la **memoria técnica** (criterios evaluables mediante juicio de valor).

Esta puntuación mínima garantiza un nivel adecuado de calidad y solvencia en la propuesta técnica presentada.

Las licitadoras que **no lleguen a la puntuación mínima de 24,50 puntos** en este apartado serán **descartadas** del proceso

La propuesta técnica debe seguir la estructura de los criterios a evaluar que se relacionan a continuación, y ajustarse estrictamente a los mismos, no se considerando otras explicaciones aparte de las que se solicitan de forma explícita.

1) Definición del proyecto - 49 puntos

El proyecto presentado deberá incluir con detalle cómo se desarrollará la organización y planificación de las intervenciones y la gestión de los recursos humanos para dar respuesta a las personas con necesidad complejas a nivel de salud y social. El proyecto presentado debe trabajar en la línea de una atención integrada social y de salud que tenga en cuenta todos los agentes que intervienen en la atención de la persona y debe contener los siguientes párrafos.

1- Misión y objetivos, hasta 3 puntos

Se evalúa la claridad, coherencia y adecuación de la definición de la **misión** y de los **objetivos generales y específicos** del servicio propuesto.

Nivel satisfacción	Puntos
Muy satisfactorio	3 puntos
Satisfactori	2 puntos
Poco o nada satisfactorio	0 puntos

2-Organigrama estructurado y coherente para el cumplimiento de la misión, hasta 3 puntos



Se evalúa la propuesta de organización interna de la empresa para garantizar el correcto desarrollo del servicio.

Nivel satisfacción	Puntos
Muy satisfactorio	3 punto
Satisfactori	2 punto
Poco o nada satisfactorio	0 punto

3.- Arraigo comunitario y coproducción del servicio, hasta 6 puntos.

Se evalúa la viabilidad de un **plan de articulación de trabajo en red** con los agentes y programas comunitarios del territorio, con actuaciones orientadas a **prevenir el aislamiento y mejorar la adherencia** al plan de atención individual.

Nivel satisfacción	Puntos
Muy satisfactorio	6 puntos
Satisfactori	3 a 5 puntos
Poco o nada satisfactorio	0 a 2 puntos

4-La planificación del servicio , organización, seguimiento y evaluación teniendo en cuenta una atención centrada en la persona, hasta 15 puntos.

Se evalúa la capacidad de la propuesta para garantizar una **gestión eficiente y de calidad** del servicio, con especial atención a la planificación y a la atención centrada en la persona.

Nivel satisfacción	Puntos
Muy satisfactorio	11-15 puntos
Satisfactori	7-10 puntos
Poco o nada satisfactorio	0 a 6 puntos

5-Descripción del plan integral de atención, garantizando que permite la elaboración conjunta con los servicios de salud de un plan que incluya las acciones de las diferentes disciplinas y servicios que intervienen en el hogar, hasta 15 puntos.

Se evalúa la capacidad de la propuesta para garantizar un **abordaje integral** de las necesidades de la persona usuaria, en coordinación con los **servicios de salud y sociales** que intervienen.

Nivel satisfacción	Puntos
Muy satisfactorio	11-15 puntos
Satisfactori	7-10 puntos
Poco o nada satisfactorio	0 a 6 puntos

6.Calidad y estabilidad del personal, hasta 7 puntos.

Se evalúa la calidad de la plantilla adscrita al contrato y las medidas propuestas para garantizar su **formación, estabilidad y continuidad**.

Se tendrán en cuenta elementos como jornadas enteras, horas anuales de formaciones y contenido, así como medidas de conciliación de vida laboral y familiar.

Nivel satisfacción	Puntos



Muy satisfactorio	7 puntos
Satisfactori	4 a 6 puntos
Poco o nada satisfactorio	0 a 3 puntos

Lote 2: Servicio de auxiliar del hogar:

a) Criterios cuantificables de forma automática 51 puntos

1.-Oferta económica 31 puntos

Se valorará asignando la mayor puntuación posible, 31 puntos, a la propuesta que ofrezca el coste más económico por la prestación del servicio de auxiliar del hogar, respecto al precio unitario máximo (20,09€ sin incluir el IVA).

La puntuación se asignará en función de la oferta más económica de las admitidas a licitación, según la siguiente fórmula:

$$Pv = (1 - (Ov - O_m / IL) \times (1/M)) \times P$$

P = Puntuación máxima del criterio económico (31)

M = Factor de modulación (2)

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

O_m = Mejor oferta

O_v = Oferta a valorar

IL=Importe de licitación

2.- Mejoras en relación a la experiencia profesional de la empresa 20 puntos

Experiencia demostrable en el servicio de limpieza con colectivos vulnerables por parte de la empresa licitadora por encima del mínimo exigido por la solvencia técnica y profesional (3 años, en este caso concreto).

Años experiencia demostrable	Puntos
4 años	5 puntos
De 5 a 7 años	10 puntos
+ 8 años	20 puntos

Para poder valorar este ítem correctamente **se deberá presentar la documentación acreditativa de:**

- **La solvencia técnica y profesional** mínima requerida a la empresa licitadora.
- **Los años de experiencia por encima de la solvencia técnica y profesional** que pueda acreditar la empresa licitadora

Para su acreditación deberán aportarse certificados nominativos, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que estén en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación del mismo.servicio de limpieza con colectivos vulnerables

b) Criterios que dependen de juicio de valor 49 puntos



Criterios evaluables a través de la presentación de una memoria técnica Máximo 25 páginas, sin contar portada e índice, no se aceptan anexas (Tipo de fuente: ARIAL 11, con interlineal sencillo. La información que supere esta extensión no se valorará.

Todo lo que no quede establecido en las 25 páginas no será objeto de lectura ni puntuación.

Dado que la calidad técnica del servicio constituye un elemento esencial para la correcta ejecución del contrato, se establece como requisito de continuidad que las empresas licitadoras **obtengan un mínimo de 24,50 puntos** en la valoración de la **memoria técnica** (criterios evaluables mediante juicio de valor).

Esta puntuación mínima garantiza un nivel adecuado de calidad y solvencia en la propuesta técnica presentada.

Las licitadoras que **no lleguen a la puntuación mínima de 24,50 puntos** en este apartado serán **descartadas** del proceso

La propuesta técnica debe seguir la estructura de los criterios a evaluar que se relacionan a continuación, y ajustarse estrictamente a los mismos, no se considerando otras explicaciones aparte de las que se solicitan de forma explícita.

Definición del proyecto

El proyecto presentado deberá incluir con detalle cómo se desarrollará la organización y planificación de las intervenciones y la gestión de los recursos humanos para dar respuesta a las peticiones de servicio.

El proyecto presentado debe trabajar en la línea de dar un servicio de calidad debe contener los siguientes párrafos.

1- Organigrama estructurado y coherente para el cumplimiento de la misión – máximo 5 puntos

Nivel satisfacción	Puntos
Muy satisfactorio	5 puntos
Satisfactori	3 a 4 puntos
Poco o nada satisfactorio	0 a 2 puntos

2- Organización y planificación del servicio y, evaluación y seguimiento teniendo en cuenta una atención centrada en la persona, máximo 22 puntos.

Se valorará la calidad, coherencia y viabilidad de la planificación del servicio propuesta por la empresa licitadora, con el objetivo de garantizar una prestación continua, ordenada y adaptada a las necesidades de las personas usuarias, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.

Otros aspectos como; Organización semanal y mensual de las tareas, Franjas horarias de atención y cobertura de turnos. Protocolos de coordinación entre el personal de limpieza, la coordinación del servicio y los Servicios Sociales municipales. Sistemas de control y registro de las actuaciones (hojas de servicio, aplicaciones digitales o informes). Se valorará la claridad, la viabilidad y la coherencia del plan con el volumen y las necesidades del servicio.

Nivel satisfacción	Puntos
--------------------	--------



Muy satisfactorio	17 a 22 puntos
Satisfactori	10 a 16 puntos
Poco o nada satisfactorio	0 a 9 puntos

3- Seguimiento del personal que realizan el servicio, máximo 22 puntos

Se valorará el sistema propuesto por la empresa licitadora para el **seguimiento, supervisión y control de calidad** del personal que presta el servicio, con el objetivo de garantizar una atención continuada, profesional y ajustada a las necesidades de las personas usuarias.

Se tendrá en cuenta elementos como ; existencia de un/a **coordinador/a o responsable directo** de supervisión con funciones definidas, visitas de seguimiento periódicas a los domicilios o controles de calidad programados, utilización de herramientas de registros (apps, hojas de seguimiento, informes) para controlar las horas y tareas realizadas.

Nivel satisfacción	Puntos
Muy satisfactorio	17 a 22 puntos
Satisfactori	10 a 16 puntos
Poco o nada satisfactorio	0 a 9 puntos

CLÁUSULA 17 presupuesto anual de licitación

El presupuesto **anual** de licitación del presente contrato será a un tanto alzado, siendo su importe máximo anual a efectos de licitación de 286.312,20€, IVA incluido, con el siguiente desglose: 263.325,00€, presupuesto neto 22.987,20 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Presupuesto base anual de licitación	263.325,00 €
Importe IVA (4% y 21%) *	22.987,20 €
Presupuesto base anual de licitación total (IVA incluido)	286.312,20 €

(*) Para el Lote 1 el tipo de IVA a aplicar es del 4% tal y como establece el artículo 91 Dos, 2.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido teniendo en cuenta la tipología de los servicios. Para el Lote 2 el tipo de IVA a aplicar es del 21%.



Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad del objeto que integra los lotes, y los precios consignados llevan implícitos todos los conceptos previstos. El importe desglosado del presupuesto máximo anual de licitación, a tanto alzado, por cada lote es el siguiente:

Núm. de lot	Servicios	Presupuesto neto licitación de cada lote	% de IVA e importe	Presupuesto licitación IVA incluido de cada lote
1	Servicio de Atención Domiciliaria Especializado (SADE)	190.065,00 €	4% IVA 7.602,60 €	197.667,60 €
2	Servicio de auxiliar del hogar	73.260,00€	IVA del 21% 15.384,60 €	88.644,60 €
Total		263.325,00 €	22.987,20 €	286.312,20 €

CLÁUSULA 18 valor estimado

Considerando el presupuesto base de licitación, las estimaciones del contrato antes mencionadas, así como sus posibles modificaciones y prórrogas, el valor estimado del contrato SIN el Impuesto sobre el Valor Añadido, es 1.158.630,00€, que tiene en cuenta los siguientes conceptos:

Cualquiera	VEC prestación	VEC prórrogas	VEC modificaciones con incremento del coste económico (20%)	Total valor estimado del contrato
LOTE 1				
1r cualquier CTE.	190.065,00 €			
2n en cualquier CTE.	190.065,00 €			
1r año prórroga		190.065,00 €		
2º año prórroga		190.065,00 €		
TOTAL LOTE 1	380.130,00 €	380.130,00 €	76.026,00 €	836.286,00 €
LOTE 2				
1r cualquier CTE.	73.260,00€			
2n en cualquier CTE.	73260,00 €			
1r año prórroga		73.260,00€		
2º año prórroga		73.260,00 €		
TOTAL LOTE 2	146.520,00€	146.520,00€	29.304,00€	322.344,00€
TOTAL	526.650,00€	526.650,00€	105.330,00€	1.158.630,00€



CLÁUSULA 19 Duración del contacto

Con el fin de asegurar una continuidad mínimamente óptima del servicio y para dar respuesta a las necesidades detectadas la duración del contrato será de dos años a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato con la posibilidad de dos (2) prórrogas de duración.

CLÁUSULA 20 Subcontratación

Para el Lote 1, la empresa contratista puede concertar con otras empresas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato con los siguientes condicionantes:

- El contratista sólo podrá subcontratar válidamente el servicio de apoyo psicológico, en el caso de que haya indicado que ofrece la mejora establecida en los criterios de valoración automáticos, por el Lote 1, con el título "Oferta de servicio complementario de apoyo psicológico".

Esta mejora requiere la incorporación de un/a **profesional de psicología** que apoye tanto a las personas usuarias como al equipo de intervención.

Esta mejora, si se ofrece, podrá implementarse mediante **personal propio de la empresa licitadora** o bien mediante **subcontratación de un/a profesional o entidad especializada** debidamente acreditada.

La subcontratación del mismo en ningún caso generará ninguna relación laboral u obligación directa entre la Administración y el personal subcontratado.

La empresa licitadora deberá asumir la plena responsabilidad respecto a la ejecución, coordinación y control del servicio subcontratado, garantizando la confidencialidad y el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Para el Lote 2, NO se admite la subcontratación, dada la naturaleza y las condiciones de la contratación

Cláusula 21 Solvencia económica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad para no restringir injustificadamente la concurrencia, se fija para el Lote 1 un requisito de solvencia económica mínimo de **209.071,50€** euros anuales y para el lote 2 **80.586,00€**. Este importe se ha establecido teniendo en cuenta:

- Que el presupuesto anual de licitación del Lote 1 es de 197.667,60 € (IVA incluido) y que el valor estimado total es de 836.286 € para el conjunto de los 4 años de duración potencial del contrato. Que el presupuesto anual de licitación del Lote 2 es de 145.520,00€ (IVA incluido) y que el valor estimado total es de 322.344,00€ para el conjunto de los 4 años de duración potencial del contrato.
- Que el requisito de solvencia económica no debe superar en exceso el volumen de actividad anual real asociado al contrato, garantizando proporcionalidad y adecuación a su naturaleza (art. 87.3 LCSP).
- La necesidad de garantizar que las empresas licitadoras disponen de un mínimo de solidez financiera que asegure la correcta prestación del servicio, especialmente en



un contrato intensivo en personal y con carácter esencial para la atención de personas con necesidades sociales y de salud complejas.

- Que un umbral de solvencia excesivamente alto podría reducir la competencia y excluir entidades del tercer sector o PYME especializadas que tienen la capacidad técnica y organizativa para ejecutar correctamente el contrato, pero que podrían quedar injustamente limitadas por requisitos económicos desproporcionados.
- En el caso del lote 2 también quiere favorecer la participación de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CETIS), Empresas de Inserción o Programa de trabajo protegido entre otros.

Por todo ello, el requisito de solvencia económica se ha fijado en **209.071,50€** euros anuales y por el lote 2 **80.586,00€**, una cifra que:

- Asegura la capacidad económica mínima para asumir el contrato.
- Respeta el principio de proporcionalidad exigido en el artículo 87 LCSP.
- Facilita la máxima concurrencia y garantiza la participación de diversidad empresas y entidades.

Cláusula 22 solvencia técnica

De acuerdo con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia técnica mediante la relación de los principales servicios prestados de naturaleza igual o similar al objeto del contrato, ejecutados dentro de los **tres últimos años**, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado.

Para el **Lote 1 (Servicio de Atención Domiciliaria Especializado – SADE)**, se requiere haber prestado servicios similares por un **importe mínimo de 133.045,00 € en un solo año**, dentro de los tres últimos años.

Para el **Lote 2 (Servicio de Atención al Hogar)**, se requiere haber prestado servicios de limpieza o apoyo al hogar de características equivalentes por un **importe mínimo de 51.282,00 € en un solo año**, dentro de los tres últimos años.